



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021

Expte: 60/2021

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Rehabilitación de la Casa de la Cultura

En Miraflores de la Sierra y en su Casa Consistorial, siendo las once horas y cinco minutos del día 10 de marzo de 2021, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación que se relacionan, para la apertura de la documentación presentada por los licitadores en la adjudicación del contrato de obras de referencia.

Presidente:

D. Luis Guadalix Calvo (Alcalde-Presidente de la Corporación)

Vocales:

D Ricardo Gómez Ferreiro (Interventor General)

D. Ignacio Burgos Blanco. (Arquitecto Municipal)

Secretario:

D. Alfredo Gimeno Torrón (Vicesecretario)

Excusa su asistencia el Sr. Vocal de la Mesa D. Miguel Ángel Ochoa (Recaudador Municipal).

Tras la constitución de la Mesa, por mí, el Secretario de la Mesa, se informa a los Sres. Miembros de la Mesa que durante el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron en plazo las siguientes:

Nº Registro de Entrada

Licitador

2021-E-RC-1016 de fecha 05 de marzo
2021-E-RC-1026 de fecha 08 de marzo
2021-E-RC-1032 de fecha 08 de marzo
2021-E-RC-1033 de fecha 08 de marzo
2021-E-RC-1039 de fecha 08 de marzo
2021-E-RC-1040 de fecha 08 de marzo
2021-E-RC-1046 de fecha 08 de marzo
2021-E-RC-1050 de fecha 08 de marzo
2021-E-RC-1051 de fecha 08 de marzo
2021-E-RC-1053 de fecha 08 de marzo
2021-E-RC-1054 de fecha 08 de marzo
2021-E-RC-1059 de fecha 08 de marzo

INLASTIME S.L.
INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L.
PANTESIMA S.L.
MESTOLAYA S.L.
CONSTRUCCIONES GARZÓN S.A.
GESTINVER VALORACIONES S.L.
QUANTUM GENETIC S.L.
TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
LORQUIMUR S.L.
MANILE S.A.
CEVIAM EPC S.L.
VINOVA INGENIERIA S.L.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Seguidamente, El Sr. Presidente acuerda proceder a la apertura de los sobres únicos "A" y a calificar la documentación administrativa contenida en los mismos, admitiéndose a todos ellos una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Pliego, así como la inscripción de los licitadores en el ROLECE, estando todos ellos inscritos y dándose por tanto acreditada su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, la no concurrencia de prohibiciones para contratar y los criterios de solvencia económica y financiera para contratar, en los términos de la Cláusula Octava de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, el Sr. Presidente acuerda proceder a examinar la proposición económica y a valorar los criterios cuantificables automáticamente de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima de las de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con el resultado que se especifica:

LICITADOR	PRECIO sin IVA	PLAZO GARANTIA (Años adicionales)
INLASTIME S.L.	409.510,80 €	2 años
INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L.	429.744,70 €	0 años
PANTESIMA S.L.	352.892,56 €	0 años
MESTOLAYA S.L.	315.807,83 €	5 años
CONSTRUCCIONES GARZÓN S.A	383.799,34 €	2 años
GESTINVER VALORACIONES S.L	328.480,00 €	3 años
QUANTUM GENETIC S.L.	344.767,00 €	10 años
TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.	394.663,50 €	10 años
LORQUIMUR S.L.	417.860,94 €	10 años
MANILE S.A.	351.250,52 €	3 años
CEVIAM EPC S.L.	437.287,16 €	10 años
VINOVA INGENIERIA S.L.	421.790,24 €	01 año.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación procede a analizar si las oferta presentadas por las mercantiles “MESTOLAYA S.L.” y “GESTINVER VALORACIONES S.L.” pudieran estar incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Duodécima de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, realizando los cálculos previstos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que determina que *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado”*.

Así, realizada la media aritmética conforme a lo indicado en dicho precepto, alcanzando ésta el importe de 333.235,60 euros, y comprobando que las ofertas presentadas por las mercantiles “MESTOLAYA S.L.” (315.807,83 €) y “GESTINVER VALORACIONES S.L.” (328.480,00 €) son inferiores a la cifra indicada, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en la citada Cláusula Duodécima de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda considerar a dichas ofertas anormalmente bajas o temerarias, concediendo a las citadas mercantiles un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dichas ofertas en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP. A tales efectos, se autoriza al Sr. Secretario de la Mesa para que curse telemáticamente el requerimiento anterior.

Recibidas las justificaciones, se emitirá informe por el Sr. Arquitecto Municipal, que analice detalladamente las motivaciones que hayan argumentado los licitadores requeridos para poder mantener su oferta.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

A tales efectos, se autoriza al Sr. Secretario de la Mesa para que curse los requerimientos electrónicos en los términos anteriores.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, por el Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mesa, doy fe.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

EL PRESIDENTA DE LA MESA EL SECRETARIO DE LA MESA



Cód. Validación: 5ESAZXGMWHQ6NUEGYKYKAZFRN | Verificación: <https://mirafloresdelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4